MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 34

Santa Fe, 11 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 000279/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud de la cual se tramita el reconocimiento de la bonificación y antigüedad en el título del Sr. Mauricio Adolfo Clavero (DNI N° 24.918.006).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente..."*

Que dicho artículo fue incluido en el TITULO separado del Poder Judicial, de forma tal que garantice su independencia de dicho Poder y fijando que ambos Ministerios -Acusación y Defensa – son independientes entre sí;

Que en tal sentido la clausula transitoria décimo séptima de la Constitución Provincial determina que: *"Los agentes que actualmente se desempeñan en el Ministerio Público de la Acusación.. pasan a integrar el Ministerio Público con la entrada en vigencia la Constitución. Son traspasados de pleno derecho y de manera inmediata conjuntamente con sus respectivas cargos y las partidas presupuestarias que tienen asignadas"...*

Que la Ley 13.013 establece en su artículo 42 el régimen de remuneración de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación se regirá por la ley N° 11.196. Asimismo, determina que el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar la estructuras del

Ministerio Publico de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196.

Que, la Ley N° 11.196 establece en su artículo 5 los adicionales particulares, reconociendo el adicional por antigüedad en su apartado 5.2.1 que *"...Se adicionará por cada año de antigüedad o fracción mayor de seis meses computables de servicios o desde la fecha de emisión del título universitario o de estudios superiores que constituya condición legal del cargo, según sea más favorable al beneficiario, el dos por ciento (2%) de la suma resultante de los conceptos sueldos básicos, compensación jerárquica y adicional por título..."*; asimismo el apartado 5.2.3 establece el adicional por título, disponiendo que *"...se adicionará, por títulos universitarios o de estudios superiores de nivel terciario que demanden cuatro (4) o más años de duración, el veinticinco por ciento (25 %) de la suma resultante de los conceptos sueldos básicos, compensación jerárquica, adicional por permanencia y adicional por riesgo profesional; por títulos universitarios o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudio de tercer nivel, el quince por ciento (15 %); por títulos secundarios por estudios no inferiores a cinco (5) años, el diez por ciento (10 %); y por títulos secundarios por estudios inferiores a tres (3) años o por el ciclo básico, el ocho por ciento (8 %) de la suma resultante de los conceptos sueldo básico, compensación jerárquica y adicional por permanencia..."*.

Que en fecha 06/03/2026 el Dr. Mauricio Adolfo Clavero (DNI N° 24.918.006), Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación, solicito el reconocimiento de la bonificación y antigüedad en el título.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 4).

POR ELLO

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase la bonificación del título del Sr. Clavero, Mauricio Adolfo (DNI N° 24.918.006), desde el 06 de marzo del 2026.

ARTÍCULO 2°: Reconózcase 21 años de antigüedad en el título del Sr. Clavero, Mauricio Adolfo (DNI N° 24.918.006), a partir de la fecha 06 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN